



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA CENTROS COMUNITARIOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA**

### **Consideraciones generales**

#### **1. Definiciones**

**Proyecto de Extensión:** instrumento de planificación a través del cual los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y no docentes comparten con la comunidad los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que permitan a la sociedad mejorar su calidad de vida.

Puede contener acciones de transferencia o difusión de conocimientos. Asimismo, en la interacción universidad –sociedad, se generan procesos de educación no formal y procesos de formación de nuevos saberes que complementen los generados en los ámbitos académicos con la efectiva participación de los actores involucrados.

Los proyectos de Extensión comprenden un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada. Pueden ser formulados a instancias de demandas concretas de la sociedad, Privilegiando esta convocatoria a aquellos sujetos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares, y también podrán surgir en relación a demandas potenciales o aún no explícitas, que permitan a la universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador

**Esta convocatoria específica es organizada por la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de fortalecer el dispositivo de los CCEU que diseña sus Planes Anuales de Intervención (PAI) a partir de la construcción colectiva en el territorio de una agenda de problemas. En el marco del trabajo desarrollado en los diferentes espacios territoriales durante los tres últimos años, aparecen claramente áreas de vacancia aun no abordadas por ningún equipo extensionista.**

**Centros Comunitarios de Extensión Universitaria:** son espacios de cogestión entre la universidad y la comunidad donde se implementan acciones que abordan los problemas y necesidades de un territorio determinado. Son el resultado de las demandas explicadas por las organizaciones y/o actores de ese espacio particular y la resignificación que se hace desde la universidad como un actor que integra las perspectivas de los equipos de las unidades académicas participantes. Involucra a docentes, estudiantes, graduados, no docentes interesados en llevar adelante proyectos, acciones de extensión y/o prácticas académicas.



**Servicios a terceros:** son respuestas puntuales aranceladas a otras instituciones públicas o privadas y/o particulares, que se llevan a cabo en la UNLP a través de la ordenanza 219.

**Investigación aplicada:** se trata de proyectos que tienen como fin indagar algún aspecto de la realidad, desarrollar tecnologías y/o también generar diagnósticos que permitan ampliar la base de conocimientos de la universidad y sociedad. Estos proyectos no se incluirán en la presente convocatoria de promoción de la Extensión.

## 2. REQUISITOS FORMALES

2.1.-Presentación de proyectos: podrán presentar proyectos a la presente convocatoria todas las Unidades Académicas que dependan de esta Universidad. Se incluyen: Facultades, Escuelas Superiores y Colegios; considerando importante plantear una articulación de funciones entre la docencia y la extensión como medio de generar procesos de formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con la problemática del país y articular los diferentes niveles educativos.

**Por excepción en esta Convocatoria Específica se crea el ítem 2.1.a.**

**2.1.a.-**Los proyectos deberán definirse en consonancia con los Planes Anuales de Intervención (PAI).

Los **Planes Anuales de Intervención** de cada CCEU han sido elaborados a partir de un Taller de inicio donde universitarios, referentes de las organizaciones contraparte y de organizaciones de cada territorio, realizaron un diagnóstico participativo de los principales problemas a ser abordados. En cada Plan se detallan por consiguiente, tanto problemas y demandas generales, como así también aquellos consensuados como relevantes y pertinentes para el abordaje de la universidad. Entre estos últimos problemas, algunos de ellos fueron tomados con planes de acción específicos, mientras en **otros queda explicitada la vacancia de abordaje**. Ver Anexo "Áreas de Vacancia por CCEU". **Los equipos extensionistas realizarán sus propuestas para abordar problemas definidos en cada territorio que no hayan sido intervenidos todavía y sean posibles de ser abordados desde los equipos extensionistas en el lapso de un año de trabajo.**

En el caso de los CCEU se promueve la coordinación permanente entre los equipos que trabajen en cada CCEU a través de la articulación de la Dirección General de Políticas Sociales de la UNLP.

Teniendo en cuenta las características del trabajo ya acordado con las organizaciones en cada territorio y la metodología consensuada, se propone abrir la convocatoria, invitando a los equipos a proponer proyectos por conjunto de problemas que existen en cada barrio y aún no han sido abordados por nadie.

2.2.-Los proyectos podrán ser presentados por una o más Unidades Académicas, especificando la Unidad Ejecutora. Los proyectos deberán documentar, a través de notas, que los Secretarios de Extensión ó Decanos ó Directores (para el caso de los Colegios) de las Unidades Académicas participantes están en conocimiento del proyecto y acompañan su presentación.

2.3.-Serán funciones de las Secretarías de Extensión certificar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos, elevarlos a la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Extensión de la UNLP, quien podrá a su vez, asesorar a los equipos de trabajo en la convocatoria.

En el caso de los Colegios de la Universidad los proyectos contarán con el reconocimiento del o los Departamentos Docentes que participen, serán presentados a la Secretaría Académica del Colegio quién asumirá el rol equivalente de las Secretarías de Extensión de las Facultades o Escuelas Superiores.

**Por excepción en esta Convocatoria Especifica se crean los ítems 2.4.a y 2.5.a, 2.8.a. dejando sin efecto los ítems 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8.**

2.4.a Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y no subsidiado. En este caso será nuevamente evaluado por los evaluadores de la convocatoria del momento, siempre y cuando sea pertinente a alguno de los problemas relevados y detallados en el Anexo Areas de Vacancia por CCEU.

2.5.a Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y subsidiado para aplicación específica y que de respuesta a alguna de las Áreas de vacancia.

2.8.a-Avales: En el marco de la presente convocatoria el aval a las propuestas las otorgara la Dirección General de Políticas Sociales de la UNLP en funcion de los acuerdos institucionales prestablecidos con las organizaciones co-participes que orientan los Planes Anuales de Intervención.

2.9.-Directores y Coordinadores y formación de los Equipos de Trabajo: podrán dirigir y coordinar los proyectos de Extensión Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos Ordinarios o interinos) y Auxiliares Docentes (Ordinarios e Interinos) rentados.

Podrán presentarse en tales categorías Consejeros Académicos, Consejeros Superiores y Autoridades de las Unidades Académicas. Será requisito acompañar los currículum del Director, Co-Director y Coordinadores.

2.10.-Se admitirá sólo un Director y un Co-Director por proyecto y tantos coordinadores como Unidades Académicas participen (optativo).

2.11.-No se admitirá a la convocatoria más de 2 proyectos por Director/ Co-Director/ Coordinador.

**Por excepción en esta Convocatoria Especifica se dejan sin efecto los Ítems 2.12, 2.13, y 2.14 de la Convocatoria Ordinaria y se crea el ítem 2.12.a. siendo éste más específico**



2.12.a Será función de las Secretarías de Extensión de las Facultades o / Secretario Académico y/o Directores de Colegios, certificar la documentación probatoria de los integrantes del equipo extensionista presentados por el Director del Proyecto. Asimismo, la conformación del equipo extensionista deberá contar con al menos un 80% de integrantes de la UNLP y podrá abarcar el 20% restante con actores sociales vinculados al proyecto. Por excepción se deja sin efecto el punto 12, 14, 15,18, 19, 9 y 10 , de este recuadro ya que esta es una Convocatoria de carácter Especifica con requisitos formales readecuada y se crean los puntos 9.a. y 19.a.

13. Gratuidad para los beneficiarios directos.

16 Currículum Vitae del director y codirector y coordinador/es en los casos que corresponda.

17 Nota del o los Secretarios de Extensión/Decanos / Secretario Académico y/o Directores de Colegios, certificando los requisitos formales presentados por el Director del Proyecto.

19.a. El presupuesto podrá contemplar bienes de uso previstos por la normativa vigente para la Convocatoria Ordinaria 2013 de Proyectos de Extensión que sean pertinentes al proyecto presentado por un monto máximo de \$ 5000 el que será otorgado por única vez.

9.a La Dirección General de Políticas Sociales de la UNLP garantizara con fondos propios los gastos relacionados a *transporte, seguros, material de librería, útiles didácticos y elementos audiovisuales*. Asimismo pondrá a disposición una oficina con dos computadoras, teléfono, lugar de reuniones, equipamiento multimedia para ser utilizado en forma compartida por los diferentes equipos y los espacios físicos y equipamientos de los CCEU y/o organizaciones sociales contraparte de los que se encuentran en proceso de conformación.

**Por excepción en esta Convocatoria Específica se dejan sin efecto los Ítems 2.15, y 2.18 de la Convocatoria Ordinaria y se crea el ítem 2.15.a. y 2.18.a.**

2.15.a.- Financiamiento: se podrán financiar proyectos de extensión, que de acuerdo al orden de mérito de la evaluación correspondiente a la Convocatoria Especifica de CCEU , puedan ser incluidos en el presupuesto anual asignado por la Secretaria de Extensión al Programa Territorial en el marco de lo asignado por el HCS oportunamente. La Comisión de Extensión del HCS aconsejará al HCS sobre la distribución y montos finales.

2.16.-Orientación sobre la formulación: En sus contenidos un Proyecto de Extensión deberá describir el punto de origen o situación inicial mediante un diagnóstico y el punto de llegada o estado deseado. También ha de contemplar una propuesta de acción, es decir el cómo y con qué medios se habrá de recorrer la distancia entre uno y otro punto. La propuesta deberá explicitar en forma clara, precisa y ponderable todo aquello que se realizará, para qué, dónde, con qué recursos, quiénes participarán y a



quiénes va dirigido. Respecto a estos tres últimos puntos se considerarán los recursos con los que cuentan los destinatarios y aquellos cuyo financiamiento se solicita. Asimismo se considera importante que el proyecto se someta a análisis y debate con la comunidad destinataria. Por esa razón se incorpora al formulario la firma del co-participante (en el caso de organizaciones) y destinatario.

En el formulario se incluyen preguntas orientadoras para completarlo.

2.17 Será función del Secretario de Extensión de la UNLP y su equipo de trabajo, corroborar que los proyectos enviados por cada Unidad Académica cumplan con los requisitos formales de esta convocatoria (Condiciones de los Directores, avales, notas de elevación de las Secretarías de Extensión, CVs, informes previos si corresponde, certificación de los estudiantes participantes y los graduados puros, etc.). No se aceptarán proyectos que no cumplan debidamente con los requisitos formales o fuera de término quedando excluidos de la evaluación.

Por excepción se deja sin efecto el ítem 2.18 de la Convocatoria Ordinaria, ya que la evaluación no es de modo convencional en esta Convocatoria Extraordinaria y se procede a crear el 2.18.a. que dice:

2.18a Será función de cada Comité evaluador atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria y con la grilla de evaluación que se les será suministrada. Cada Comité estará formado por Secretarios de Extensión que sean miembros del Banco de Evaluadores (sorteados) de la Universidad Nacional de La Plata, la Dirección de Políticas Sociales, un referente de los CCEU y un integrante de la Comisión de Extensión.